NOTA DNCP/DNC/N° 30783/2017

Asunción, 23 de noviembre de 2017.

Señora
***Lic. Sabrina Godoy Alarcón**, Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
SECRETARÍA DEL AMBIENTE
PRESENTE:

REF.: Aclaratoria N° 1 - LCO N° 05 - *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336571 EN FECHA (22/11/17). – ID N° 328310.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Si bien hemos tomado conocimiento del contenido de la Aclaratoria 1, en la cual se han brindado respuestas a las consultas realizadas por los oferentes, no obstante realizamos la siguiente observación:

   a) Con relación a las respuestas brindadas a las consultas N° 2, 4 y 7, consideramos que no guardan relación con lo que se solicita aclarar o informar, por consiguiente solicitamos realizar los ajustes correspondientes, con el objeto de ofrecer la información necesaria para la preparación de la oferta.

2. Teniendo en cuenta la aproximación del plazo para presentación y apertura de ofertas, y al no observar que se hayan realizado los ajustes solicitados en la Nota DNCP/DNC/ 30208/2017 de fecha 20 de noviembre del corriente, realizamos la siguiente reiteración, a los efectos de que la convocante pueda realizar los ajustes necesarios.

   "Si bien hemos tomado conocimiento del contenido de la NOTA UOC N° 216-17 de fecha 17 de noviembre de 2017, en la cual se han brindado respuestas a las observaciones realizadas a través de la Nota DNCP/DNC/ N° 29945/17 de fecha 16 de noviembre del mismo año, no obstante reiteramos la siguiente observación:

   "5. En cuanto a las cargas, de los montos mínimos y máximos realizados en cada ítem de los lotes en el SICP, solicitamos replantearlas, debido a que de la forma en que están distribuidas, sobrepasan los montos mínimos y máximos previstos para cada lote"

Si la convocante decidiera remitir la corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Urdaloi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Lic. Liney Licena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/UU

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU